D.n Diego de Cuenca

D.n Andres Melgarejo Ceguiraga

D.n Ju.n Fran.co del Puerto y Zorr.a Quiñones

D.n Juan de Mora

D.n Juan Joseph Marin Espinosa

Por D.n Diego Melgarejo

D.n Bartholome Senal y Reyna

Sarquesante

Alonso Lopez Muñoz

En la villa de Caravaca, a veinte y ocho de Noviem.e de mil setecientos setenta y ocho, se juntó el Concejo, Justicia y Regimiento de esta villa, es a saber el S.r D.n Diego Melgarejo Guzman, Alcalde mayor Theniente de ella por el S.r Gov.or que lo es por Su Mag.d, los Cavalleros Capitulares y Deputados del Comun que firmaran, y es el theno siguiente

Por D.n ... Obed.to R.l Aut.o — En este Cab.do se hizo presente la R.l Zedula de Su Mag.d (que Dios gue.) expedida a favor de D.n Pedro Antonio Mar.n, vecino de esta villa para el uso y exercicio del oficio de Reg.or propio de D.n Gonzalo Riquelme y Fonz por la menor hedad, dada en San Lorenzo a ... del corriente mes de Noviem.e y año, y vista por esta villa con el titulo de dho oficio que le acompaña por el S.r D.n Christobal Navarro se dixo, que para obiar nulidades y en ningun modo contravenir a las ordenes de Su Mag.d (que Dios gûe) respecto de que esta villa se halla requerida con una Orden del R.l y Supremo Consejo de Castilla en la que se previene no se admitan en sus Ayuntamientos al uso y exercicio de oficio de Reg.res otras Perso[nas]